



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, Once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SUMAS DE DINERO
RADICACIÓN: 2021-00039-00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO: MARÍA HERMINDA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

Ingresa el proceso al Despacho, dando cuenta que se aportó escrito de subrogación por parte del profesional del derecho HENRY MAURICIO VIDAL MORENO en calidad de apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS FNG.

Ahora bien, sería del caso proceder a resolver sobre la aceptación de la subrogación e integración de la entidad señalada, sin embargo, observa el Despacho que dentro de la documentación aportada no obra prueba de la calidad de los señores JANETH ZULAY TIBOCHA RODRÍGUEZ y LIBARDO ANTONIO PALACIO PAEZ, de los cuales se aduce la calidad de representantes del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS FNG y BANCO DE BOGOTÁ S.A., respectivamente.

De tal forma, y previo a resolver sobre la aceptación de la subrogación aludida, se requerirá al Dr. HENRY MAURICIO VIDAL MORENO, para que acredite la calidad de las personas antes señaladas.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE:

- 1. REQUERIR** al Dr. HENRY MAURICIO VIDAL MORENO, para que acredite la calidad de representantes legales aducida respecto de los señores JANETH ZULAY TIBOCHA RODRÍGUEZ y LIBARDO ANTONIO PALACIO PAEZ, previo a resolver sobre la subrogación presentada.
- 2.** Una vez cumplido el anterior requerimiento, **INGRESAR** el expediente al Despacho para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bad74e2f18f450818b87e253f679b18d8479a9e4e06e58a2ee38464fe70d4410**

Documento generado en 11/08/2022 10:55:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>